



OBSERVATORIO  
DE POLÍTICAS  
CULTURALES

MARZO DE 2017

# Agenda Legislativa en Cultura

Cuarto análisis de la situación de la agenda legislativa realizado por el Observatorio de Políticas Culturales. El informe forma parte del programa de Seguimiento de Políticas Culturales del OPC, que tiene como objetivo contribuir al debate y perfeccionamiento de las estrategias de desarrollo del sector cultural. Forman parte de este programa los siguientes informes: “Informe Presupuesto de Cultura”, “Análisis legislativo y programático del 21 de Mayo” y “Análisis Fondos de Cultura del CNCA”.



## AGENDA LEGISLATIVA EN CULTURA

*Informe sobre estado de avance de los proyectos de ley para el sector cultural hasta el 31 de enero de 2017*

### 1. Aspectos metodológicos

Se consideraron como “proyectos de ley culturales” aquellos que, en caso de ser aprobados, comprometerán alguno de los ámbitos del sector cultural<sup>1</sup>. Bajo este parámetro se encontraron un total de 71 iniciativas, de las cuales solo 1 fue aprobada durante el año 2016. Sus aspectos más relevantes fueron sistematizados en una base de datos que se pone a disposición de los interesados en el portal del OPC<sup>2</sup>. Para el análisis de los proyectos que tuvieron o no algún tipo de movimiento y el origen de estos se consideró el total de iniciativas tramitadas durante el 2015, incluido los proyectos aprobados que por tanto salieron de tramitación. Para el resto del análisis se consideraron sólo las iniciativas que se encuentran en trámite en el Congreso hasta la fecha de cierre del presente informe<sup>3</sup>, sin considerar los proyectos aprobados.

El estudio tiene como fuente el sistema de información de tramitación de proyectos del Senado<sup>4</sup> y considera las iniciativas en trámite hasta enero del año 2017, momento en que se cierra el período de trabajo parlamentario del 2016. Por lo que el período analizado es el 2016.

La búsqueda se realizó en base a palabras clave tales como “cultura”, “patrimonio”, “artistas”, “artístico”, “música”, “literatura”, “teatro”, “circo”, “danza”, “artesanía”, “artes escénicas”, “artes visuales” y “pintura”, entre otras. Asimismo, se revisaron todos los proyectos encontrados en

---

<sup>1</sup> Por sector cultural se entiende *el campo específico donde los agentes culturales intervienen por medio de las políticas culturales*. Para llegar a esta definición se utilizó el Marco de Estadísticas Culturales de la UNESCO (2009) que considera como dominios del sector los siguientes ámbitos: *Patrimonio cultural y natural; Presentaciones artísticas y celebraciones; Artes visuales y artesanía; Libros y prensa; Medios audiovisuales e interactivos, y Diseño y servicios creativos*. Por agentes culturales, en tanto, se entenderá a *“aquellos autores que intervienen o pueden intervenir en la articulación de las políticas culturales”* (Martinell, 1999). Estos se pueden clasificar en tres grandes grupos: *administración pública, instituciones sin fin de lucro y sector privado*.

<sup>2</sup> La matriz consideró la siguiente información: fecha de ingreso, movimientos, origen de la iniciativa, autor(es), existencia de informes, tipo de urgencias y descripción del contenido del proyecto, entre otros aspectos. Además se registra el enlace al texto original del proyecto.

<sup>3</sup> Fines de enero del año 2016.

<sup>4</sup> Sitio web disponible en: <<http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php>>. Considera los proyectos de ley de ambas cámaras.

tramitación en las comisiones encargadas del tema al interior del Parlamento, específicamente la de “Cultura y las Artes” de la Cámara de Diputados, y la de “Educación y Cultura” del Senado<sup>5</sup>.

Los proyectos encontrados y analizados son<sup>6</sup>:

1. Establece el Día Nacional de la Conservación y Protección del Patrimonio Natural de Chile (Boletín 11047-12)
2. Sobre protección del patrimonio cultural tangible o material de los pueblos y comunidades indígenas (Boletín 10936-04).
3. Modifica la ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales, para establecer la obligación de soterrar el cableado que pudiera afectar a los lugares declarados monumentos históricos (Boletín 10881-24).
4. Modifica la ley N° 17.288, que legisla sobre monumentos nacionales; modifica las leyes 16.617 y 16.719 y deroga el decreto ley 651, de 17 de octubre de 1925, con el fin de introducir protecciones electrónicas a las piezas o colecciones de los museos que indica (Boletín 10875-04).
5. Modifica el artículo 4° de la ley N°19.132, crea empresa Televisión Nacional de Chile, para eliminar el carácter de secreta a la sesión en que el Senado se pronuncia sobre el nombramiento de los miembros de su Directorio (Boletín 10824-04).
6. Sobre Reconocimiento y protección del patrimonio cultural indígena y prevención y sanción de la biopiratería (Boletín 10772-04).
7. Modifica la ley N° 18.838, que Crea el Consejo Nacional de Televisión, con el propósito de resguardar la difusión de producción nacional a través de los canales de televisión (Boletín 10714-24).
8. Crea el Ministerio de Pueblos Indígenas (Boletín 10687-06).
9. Modifica diversos cuerpos legales para establecer la prohibición absoluta de tenencia de animales vivos para su exhibición y empleo en circos y espectáculos circenses (Boletín 10689-12).
10. Declara el primer sábado de septiembre de cada año como Día Nacional del Circo Chileno (Boletín 10662-24)
11. Modifica la ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales, para establecer el derecho a compensación económica en favor del propietario de un inmueble declarado monumento histórico (Boletín 10630-24).
12. Establece el 19 de marzo de cada año como Día del Artesano (Boletín 10648-24).
13. Modifica la ley N° 20.216, que Establece normas en beneficio del circo chileno, para efectos de prohibir la actuación con animales amaestrados (Boletín 10524-06).
14. Modifica la ley N° 19.981, sobre fomento audiovisual, para establecer un porcentaje obligatorio de exhibición de obras audiovisuales de producción cinematográfica nacional (Boletín 10400-24).
15. Establece el día de la Cultura Chinchorro (Boletín 10289-24).
16. Modifica el Código del Trabajo para incorporar a las y los modelos de pasarela y publicitarios en el estatuto contractual de los trabajadores de artes y espectáculos (Boletín 10266-13).
17. Establece el Día Nacional de la Creación Artística (Boletín 10247-24).
18. Modifica la ley N°19.253 que Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en materia de valoración y promoción de los idiomas indígenas (Boletín 10178-24).

---

<sup>5</sup> No se consideraron en el análisis los proyectos relativos a autorizaciones para erigir monumentos, declaratorias de días y/o propuestas de cambio de nombre de instituciones, que aunque forman parte de la labor de las comisiones encargadas de los proyectos culturales de ambas cámaras, no apuntan a solucionar problemáticas del sector cultural sino más bien corresponden a un tipo de trámite específico, con la excepción de aquellos que se insertan completamente los dominios culturales. No obstante en la matriz de sistematización se puede encontrar un listado de estos proyectos.

<sup>6</sup> Acompaña al nombre del proyecto el número de boletín mediante el cual es posible identificar la iniciativa al interior del Congreso.

19. Reforma constitucional sobre patrimonio histórico cultural de la nación (Boletín 10093-07)
20. Dispone una cuota de exhibición pública de libros de autores nacionales, en librerías o establecimientos de venta de libros (Boletín 10083-24).
21. Modifica la ley N° 19.733 para establecer la obligación de depósito de impresos en la Biblioteca del Congreso Nacional (Boletín 10060-04).
22. Extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual (Boletín 9889-24). Aprobado
23. Modifica las leyes N°20.422 y N°19.928, para incorporar el lenguaje de señas en los programas de televisión con contenido musical y espectáculos musicales en vivo (Boletín 9819-24).
24. Modifica el Código Penal para sancionar a quienes atenten contra monumentos nacionales o sitios declarados patrimonio de la humanidad (Boletín 9758-07).
25. Modifica el Código Penal y la ley N° 17.288, para sancionar el rayado en bienes públicos y privados, y aumentar las sanciones por daño en inmuebles ubicados en sitios declarados patrimonio de la humanidad (Boletín 9750-07).
26. Establece la obligatoriedad de otorgar seguros a viviendas declaradas monumentos nacionales o monumentos históricos (Boletín 9760-24).
27. Incorpora, en el numeral 8° del artículo 19 de la Constitución Política, el deber del Estado de promover la preservación y recuperación de la biodiversidad genética y de los saberes ancestrales vinculados a ésta, así como el uso, la conservación y el intercambio libre de semillas (Boletín 9649-12).
28. Modifica la ley orgánica constitucional de Municipalidades para establecer medidas de protección de inmuebles de conservación histórica (Boletín 9650-06).
29. Sobre reconocimiento, amparo de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas de Chile (Boletín 9412-04).
30. Modifica Código Penal con objeto de sancionar el rayado no autorizado, en la propiedad pública o particular y en bienes de valor histórico o patrimonial (Boletín 9395-07).
31. Modifica Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales, estableciendo beneficio de excusión respecto del propietario de un bien declarado monumento nacional (Boletín 9317-04).
32. Modifica ley N° 17.288 sobre monumentos nacionales, para establecer a la educación, como función preponderante de los museos y monumentos nacionales existentes en Chile (Boletín 9310-04).
33. Declara Fiesta de San Sebastián de Yumbel, patrimonio cultural inmaterial de la Nación (Boletín 9240-24).
34. Modifica ley N° 17.288, con el objeto de aplicar a los meteoritos y cráteres meteóricos, determinadas disposiciones referentes a los monumentos arqueológicos (Boletín 9194-04).
35. Declara la Fiesta de La Tirana, patrimonio cultural inmaterial de la nación y fija normas para su organización (Boletín 9103-24).
36. Establece el día del rock chileno (Boletín 9062-24).
37. Crea el Ministerio de Cultura (Boletín 8938-24).
38. Modifica Código Penal, estableciendo una nueva figura del delito de daños a la propiedad, por el rayado no autorizado en la propiedad pública o particular y en bienes de valor histórico o patrimonial (Boletín 8755-07).
39. Reforma Constitucional que consagra dominio público sobre los recursos genéticos y reconoce derechos sobre conocimientos a comunidades indígenas (Boletín 8751-07).
40. Agrega a Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, un Capítulo IV sobre cuotas de pantalla (Boletín 8620-24).

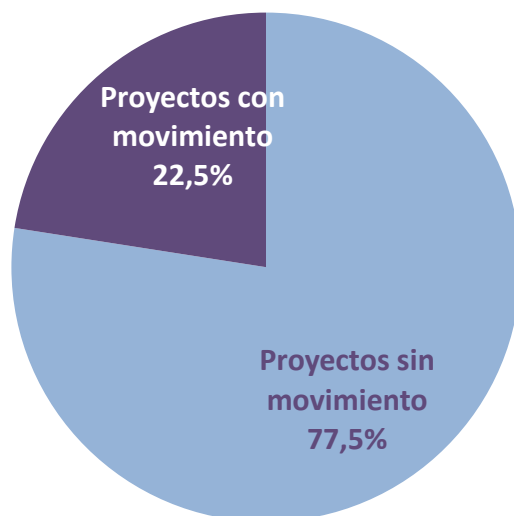
41. Declárese la ciudad de Arica como "Capital de la cueca" (Boletín 8578-24).
42. Modifica Ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores en materia de venta de entradas a espectáculos (Boletín 8530-03).
43. Declara la comida típica chilena patrimonio cultural inmaterial de la Nación (Boletín 8490-24).
44. Establece sanción para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.243, sobre derechos morales y patrimoniales de intérprete de ejecución artística audiovisual (Boletín 8365-24).
45. Regula la exhibición y ejecución artística en los bienes nacionales de uso público (Boletín 8335-24).
46. Modifica ley N° 19.169 que Establece Normas sobre Otorgamiento de Premios Nacionales (Boletín 7912-24).
47. Modifica el Código del Trabajo, estableciendo normas de protección de los trabajadores independientes de las artes y espectáculos (Boletín 7762-13).
48. Proyecto de ley relativo a la protección del patrimonio histórico indígena y los bienes culturales del país (Boletín 7798-04).
49. Establece sanciones para aquellos que menoscaben o destruyan el inmobiliario en sectores declarados Patrimonio de la Humanidad, mediante el uso de rayados, grafitis y cualquier otra expresión escrita no autorizada (Boletín 7620-07).
50. Modifica ley N° 17.288, integrando un representante del Colegio de Arqueólogos de Chile A.G., al Consejo de Monumentos Nacionales (Boletín 7405-24).
51. Modifica Código del Trabajo, en materia de contrato especial de trabajo de los trabajadores de artes y espectáculos, dotando de mayor eficacia la aplicación de las normas de dicho contrato (Boletín 7258-13).
52. Establece Reforma constitucional que consagra el respeto por la lengua castellana y los idiomas de los pueblos originarios de Chile (Boletín 7208-07).
53. Modifica Art. 19 N° 25, de la Constitución Política de la República, con el objeto de establecer como deber del Estado, la protección del patrimonio natural y cultural (Boletín 7181-07).
54. Establece beneficios para el circo chileno y prohíbe el uso de animales (Boletín 6636-06).
55. Modifica la ley N° 20.216, que establece beneficios para el circo chileno, y la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, regulando el trabajo con animales amaestrados (Boletín 6403-06).
56. Modifica la ley N° 19.132, de Televisión Nacional de Chile (Boletín 6191-19).
57. Sobre fomento a los contenidos educativos por televisión (Boletín 6179-24).
58. Modifica la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, para establecer los requisitos que deben cumplir los conciertos y eventos musicales que se presenten en Chile (Boletín 6110-24).
59. Modifica el artículo 38 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, agregando nuevos incisos para la aplicación de penas accesorias y pago por daños (Boletín 5993-04).
60. Regula el secreto profesional en las obras audiovisuales (Boletín 5987-04).
61. Modifica la ley N° 19.227, estableciendo nuevas garantías e incentivos en relación con el fomento del libro y la lectura (Boletín 5066-24).
62. Modifica la Constitución Política de la República consagrando el derecho de gozar del Patrimonio cultural e histórico de la Nación (Boletín 4988-07).
63. Establece normas de regulación y protección de la toponimia (Boletín 4711-24).
64. Modifica la norma sobre calificación de producción cinematográfica incorporando al concepto de familia como un contenido educativo (Boletín 4478-04).
65. Modifica la ley de calificación cinematográfica estableciendo el consumo excesivo de drogas como un contenido pernicioso (Boletín 4475-04).

66. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, denominado Protocolo de San Salvador (Boletín 4087-10).
67. Modifica la ley N° 19.169, que establece normas sobre otorgamiento de premios nacionales, integrando al jurado un miembro del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes (Boletín 3900-04).
68. Aprueba la Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas (Boletín 3746-10).
69. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Perú, sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales y su Anexo, suscrito el 23 de agosto de 2002 (Boletín 3567-10).
70. Modifica la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, en lo relativo a los objetos paleontológicos (Boletín 2905-04).
71. Reforma la Constitución Política estableciendo como garantía constitucional el derecho a la cultura (Boletín 2242-07).

## 2. Avances

Un 77,5% de las iniciativas (55) no tienen movimiento desde hace más de un año, es decir, son 16 los proyectos relacionados con cultura que registraron algún tipo de acción durante el 2016. Pero de estos, 10 tuvieron como único movimiento el ingreso a una comisión<sup>7</sup>. Por lo que, en la práctica, sólo 6 fueron discutidos en alguna de las Cámaras del Congreso. De aquellos proyectos 1 fue aprobado y se convirtió en ley.

**Grafico 1: Porcentaje de proyectos con movimiento durante el periodo legislativo 2016**



<sup>7</sup> El trabajo parlamentario se organiza en comisiones de trabajo conformadas por un número específico de parlamentarios (5 senadores y 13 diputados). El ingreso a la comisión se trata del primer movimiento que tiene una iniciativa legislativa.

Si se consideran sólo las iniciativas legislativas que tuvieron discusión efectiva<sup>8</sup> durante el 2016, el porcentaje de actividad disminuye a 8,5% y el de inactividad a 91,5%.

Los proyectos con movimientos durante el 2016 fueron:

#### Cuadro 1: Proyectos de ley con movimiento durante el 2016

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual.</li> </ol>	Aprobados durante el 2016
<ol style="list-style-type: none"> <li>2. <i>Declara el primer sábado de septiembre de cada año como Día Nacional del Circo Chileno</i></li> <li>3. <i>Establece el 19 de marzo de cada año como Día del Artesano</i></li> <li>4. <i>Establece el día de la Cultura Chinchorro</i></li> <li>5. <i>Crea el Ministerio de Cultura.</i></li> <li>6. <i>Modifica la ley N° 19.132, de Televisión Nacional de Chile.</i></li> </ol>	Con movimiento durante el 2016
<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Establece el Día Nacional de la Conservación y Protección del Patrimonio Natural de Chile.</li> <li>8. Sobre protección del patrimonio cultural tangible o material de los pueblos y comunidades indígenas .</li> <li>9. Modifica la ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales, para establecer la obligación de soterrar el cableado que pudiera afectar a los lugares declarados monumentos históricos.</li> <li>10. Modifica la ley N° 17.288, que legisla sobre monumentos nacionales; modifica las leyes 16.617 y 16.719 y deroga el decreto ley 651, de 17 de octubre de 1925, con el fin de introducir protecciones electrónicas a las piezas o colecciones de los museos que indica.</li> <li>11. Modifica el artículo 4° de la ley N°19.132, crea empresa Televisión Nacional de Chile, para eliminar el carácter de secreta a la sesión en que el Senado se pronuncia sobre el nombramiento de los miembros de su Directorio.</li> <li>12. Sobre Reconocimiento y protección del patrimonio cultural indígena y prevención y sanción de la biopiratería.</li> <li>13. Modifica la ley N° 18.838, que Crea el Consejo Nacional de Televisión, con el propósito de resguardar la difusión de producción nacional a través de los canales de televisión.</li> <li>14. Crea el Ministerio de Pueblos Indígenas.</li> </ol>	Ingresados el 2016 pero sin movimiento posterior

<sup>8</sup> La "discusión efectiva" se refiere a proyectos que tuvieron movimiento más allá de ser asignado a una comisión al momento de ser ingresado al parlamento.

<p>15. Modifica diversos cuerpos legales para establecer la prohibición absoluta de tenencia de animales vivos para su exhibición y empleo en circos y espectáculos circenses.</p> <p>16. Modifica la ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales, para establecer el derecho a compensación económica en favor del propietario de un inmueble declarado monumento histórico.</p>	
---	--

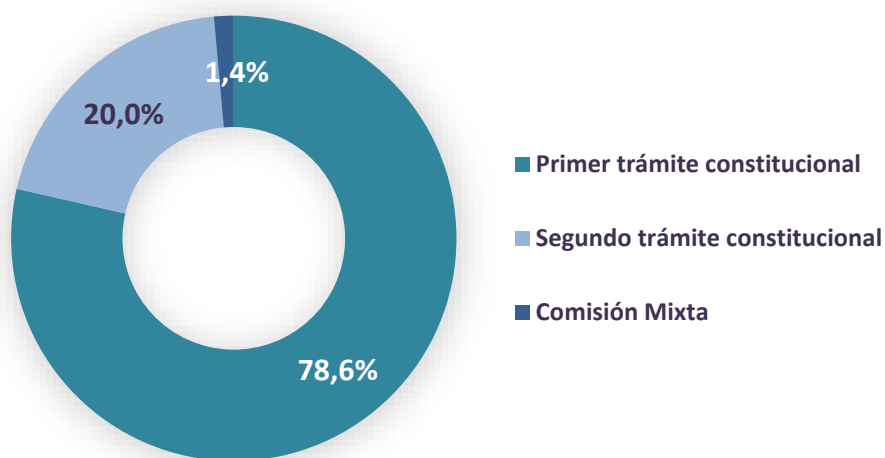
Fuente: Elaboración propia.

El resto de las iniciativas han cumplido, al menos, un año de inactividad.

Del listado total de proyectos de cultura que se encuentra en el Congreso 18 tuvieron su último movimiento el año 2010, es decir llevan 6 años sin movimiento y sin ser archivados.

Como se observa a continuación, el 78,6% del total de proyectos revisados (70)<sup>9</sup> se encuentran en Primer Trámite Constitucional<sup>10</sup>, lo que significa que se encuentran en el primer el proceso de discusión y resolución en la cámara de origen.

**Gráfico 2: Etapa de tramitación en la que se encuentran los proyectos de ley en cultura**



N=70

Fuente: Elaboración propia

Si vemos con más detalle las iniciativas que se encuentran en Primer Trámite, 48 proyectos (67,6%) registran como fecha de su último movimiento el mismo día o a los poco días siguientes que

<sup>9</sup> En este cálculo no se cuenta el proyecto de ley aprobado ya que no aplica en ninguna de las categorías de tramitación.

<sup>10</sup> Primera etapa de discusión dentro del proceso de formación de la ley del que es objeto un proyecto en la cámara en la que ingresaron y que incluye la discusión general de sus ideas fundamentales, informes de comisiones y la discusión en particular del articulado.



ingresaron a la Cámara y se le asignó una comisión de trabajo<sup>11</sup>. Es decir, en la práctica estos proyectos no han tenido tramitación.

Sólo 14 de las 70<sup>12</sup> iniciativas en tramitación (20%) se encuentran actualmente en Segundo Trámite Constitucional<sup>13</sup> en el Senado. De éstas 5 tuvieron movimiento en el último año:

- Declara el primer sábado de septiembre de cada año como Día Nacional del Circo Chileno.
- Establece el 19 de marzo de cada año como Día del Artesano.
- Establece el día de la Cultura Chinchorro.
- Crea el Ministerio de Cultura.
- Modifica la ley N° 19.132, de Televisión Nacional de Chile.
- Modifica la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, para establecer los requisitos que deben cumplir los conciertos y eventos musicales que se presenten en Chile. (Este último proyecto solo tuvo como movimiento el retiro de la urgencia, no discusión efectiva.)

Por último, sólo un proyecto se encuentra en una Comisión Mixta, trámite por el que pasan en caso de que no haya acuerdo entre las Cámaras<sup>14</sup>. Se trata del proyecto que Regula el secreto profesional en las obras audiovisuales (pero no ha tenido movimiento desde el 2009).

Finalmente, durante el pasado período legislativo solo 1 proyecto fue aprobado:

1. Extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual.

Por otro lado, se archivaron 5 proyectos relativos a cultura y que habían sido incluido en el análisis legislativo del OPC realizado en el año pasado.

### **3. Origen de las iniciativas y prioridades**

---

<sup>11</sup> Los proyectos de ley son trabajados en comisiones temáticas, tales como salud, hacienda, minería, etc. En el caso de la Cultura solo la cámara de diputados tiene una comisión específica para estos temas - Comisión Cultura y las Artes- en tanto en el Senado los proyectos son revisados por la Comisión de Educación y Cultura.

<sup>12</sup> En este cálculo no se cuenta el proyecto de ley aprobado ya que no aplica en ninguna de las categorías de tramitación.

<sup>13</sup> Etapa de discusión dentro del proceso de formación de la ley del que es objeto un proyecto ya aprobado en la cámara de origen, y que se desarrolla en la cámara revisora, para que ésta lo conozca en general y en particular.

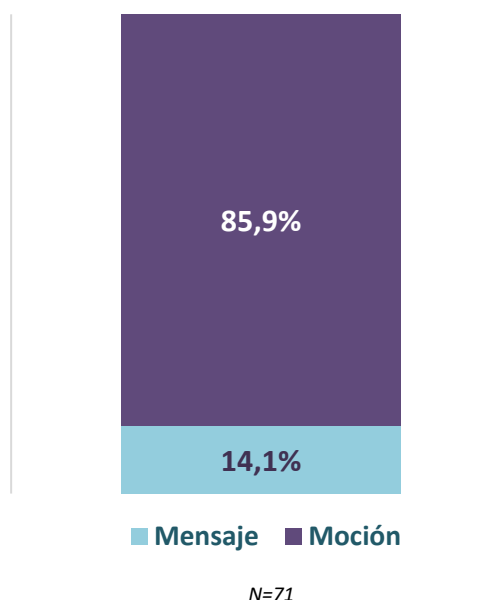
<sup>14</sup> Cuando se da acuerdo en la comisión mixta, el proyecto vuelve a ser v por ambas Cámaras, donde requiere de la mayoría de sus miembros presentes para ser aprobado. Hay diversas situaciones que originan estas comisiones, a saber:

- Cuando un proyecto es aprobado en la Cámara de Origen y rechazado en la Cámara Revisora.
- Cuando un proyecto modificado por la Cámara Revisora, es rechazado por la Cámara de Origen e insiste en su proyecto anterior.

La mayoría de los proyectos que conforman la agenda legislativa cultural (sin considerar los ya aprobados) son “mociones” (61), es decir, fueron presentados por parlamentarios. En tanto 10 son “mensajes” lo que significa que son iniciativa del Ejecutivo.

Como se observa en el siguiente gráfico las “mociones” corresponden a un 85,9% del total y los “mensajes” a un 14,1%.

**Gráfico 3: Origen de los proyectos de ley**



Fuente: Elaboración propia.

Pese a que la mayor cantidad de propuestas son de los parlamentarios, su movimiento es mínimo ya que sólo en 12 proyectos se registraron avances durante el último año. Pero si de estos 12 consideramos solo los que tuvieron discusión efectiva, el número disminuye a 3. Como se puede observar, aunque sean más los proyectos presentados por los parlamentarios, estos tienen un bajísimo nivel de actividad: solo el 17,1% del total de mociones tuvo movimiento y un 4,3% fue discutido el 2016. De los proyectos presentados por parlamentarios, 51 provienen de la Cámara de Diputados y 10 del Senado.

De las iniciativas que hoy se encuentran en tramitación 9 fueron ingresadas por el Ejecutivo. De éstas sólo 1 corresponde a la actual administración de la Presidenta Michelle Bachelet (*Crea el Ministerio de Pueblos Indígenas*) y 1 a indicación sustitutiva<sup>15</sup> del proyecto que *Crea el Ministerio de Cultura* iniciativa del gobierno de Sebastian Piñera.

<sup>15</sup> Poner que es una indicación sustitutiva

Pero a esto hay que sumar los proyectos que ingresaron durante el actual gobierno y ya fueron promulgados. Por los que en total esta administración ha ingresado 5 proyectos, más 1 indicación sustitutiva. Los aprobados hasta ahora son:

- *Extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que Establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual. Aprobado el 28-09-2016.*
- *Aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, adoptado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en Marrakech, el 27 de junio de 201. Aprobado el 06-01-2016*
- *Aprueba Tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI.) Aprobado el 04-03-2015.*
- *Modifica régimen de probidad aplicable al Consejo Nacional de Televisión. Aprobado el 07-01-2016.*

Los proyectos en tramitación ingresados como “mensaje” que contaron con movimiento durante el año legislativo 2016 son:

- *Crea el Ministerio de Cultura.*
- *Modifica la ley N° 19.132, de Televisión Nacional de Chile*
- *Crea el Ministerio de Pueblos Indígenas*
- *Extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que Establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual<sup>16</sup>. Aprobado*

Los proyectos en tramitación ingresados como “moción” que contaron con movimiento durante el año legislativo 2016 son:

- *Sobre protección del patrimonio cultural tangible o material de los pueblos y comunidades indígenas.*
- *Modifica la ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales, para establecer la obligación de soterrar el cableado que pudiera afectar a los lugares declarados monumentos históricos*
- *Modifica la ley N° 17.288, que legisla sobre monumentos nacionales; modifica las leyes 16.617 y 16.719 y deroga el decreto ley 651, de 17 de octubre de 1925, con el fin de introducir protecciones electrónicas a las piezas o colecciones de los museos que indica.*
- *Establece el 19 de marzo de cada año como Día del Artesano*
- *Modifica el artículo 4° de la ley N°19.132, crea empresa Televisión Nacional de Chile, para eliminar el carácter de secreta a la sesión en que el Senado se pronuncia sobre el nombramiento de los miembros de su Directorio.*
- *Declara el primer sábado de septiembre de cada año como Día Nacional del Circo Chileno*

---

<sup>16</sup> Ingresado durante el actual gobierno de Michelle Bachelet.

- *Sobre Reconocimiento y protección del patrimonio cultural indígena y prevención y sanción de la biopiratería.*
- *Modifica la ley N° 18.838, que Crea el Consejo Nacional de Televisión, con el propósito de resguardar la difusión de producción nacional a través de los canales de televisión*
- *Modifica diversos cuerpos legales para establecer la prohibición absoluta de tenencia de animales vivos para su exhibición y empleo en circos y espectáculos circenses*
- *Modifica la ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales, para establecer el derecho a compensación económica en favor del propietario de un inmueble declarado monumento histórico*
- *Establece el Día Nacional de la Conservación y Protección del Patrimonio Natural de Chile*
- *Establece el día de la Cultura Chinchorro*

Por otra parte, es importante señalar que el Ejecutivo, en específico la Presidenta, tiene la facultad de otorgar preferencia al despacho de determinados proyectos de ley, por lo tanto, define el ritmo de trabajo en el Congreso. Esto lo hace a través de las llamadas “urgencias”. Por ello, su análisis permite visualizar el nivel de prioridad que un gobierno le da a determinadas materias y proyectos.

Existen tres tipos:

1. Urgencia simple: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 30 días.
2. Suma urgencia: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 15 días.
3. Discusión inmediata: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 6 días. El movimiento, por tanto, es definido por el Gobierno.

Al cierre de este informe ninguno de los 70 proyectos en tramitación se encontraba con suma urgencia o discusión inmediata, mientras que 5 se encuentra con urgencia simple. Sin embargo, el proyecto que Crea el Ministerio de Cultura tuvo en dos oportunidades Suma urgencia, tanto en su paso por la Cámara de Diputados como por el Senado. Lo mismo sucedió con el proyecto del ejecutivo aprobado el 2016 (*Extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que Establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual*).

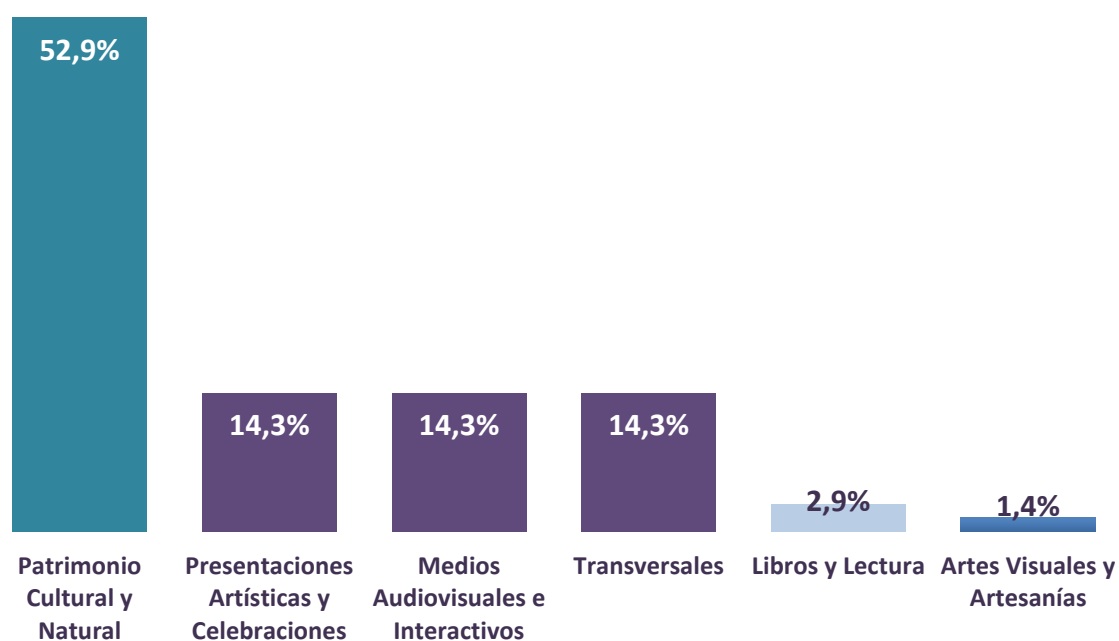
#### **4. Contenidos de los proyectos**

Los proyectos encontrados apuntan a distintas materias relativas al sector cultural o “dominios culturales”, pero con una clara predominancia del ámbito del “Patrimonio Cultural y Natural” (52,9%). A esto le siguen en un mismo porcentaje (14,3%) los proyectos referidos a “Presentaciones Artísticas y celebraciones”, las iniciativas vinculados al ámbito de los “Medios Audiovisuales e

Interactivos” y los proyectos “Transversales” (definidos así por comprometer varios o todos los ámbitos, áreas o disciplinas del sector cultural).

Se encontraron sólo dos referidos al libro y lectura y uno al dominio “Artes visuales y artesanía” específicamente sobre artesanía.

**Gráfico 5: Iniciativas de ley según dominios culturales**



N=70

Fuente: Elaboración propia

### Patrimonio cultural y natural

Como se ha podido observar en los anteriores informes, hay una gran cantidad de iniciativas relacionadas con este ámbito: 52,9%. Muchos de ellos se refieren a la protección del patrimonio material, en especial modificaciones a la ley de Monumentos Nacionales. Pero de los 37 proyectos solo 8 tuvo movimiento el último año. Es más, 12 proyectos han tenido movimiento en los últimos 2 años.

De estos 8, dos se refieren a declarar días de conmemoración: *Establece el día de la Cultura Chinchorro*, y *Establece el Día Nacional de la Conservación y Protección del Patrimonio Natural de Chile*.

Otros 3 buscan modificar la ley de Monumentos Nacionales: *Modifica la ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales, para establecer la obligación de soterrar el cableado que pudiera afectar a los lugares declarados monumentos históricos* y *Modifica la ley N° 17.288, que legisla sobre monumentos nacionales; modifica las leyes 16.617 y 16.719 y deroga el decreto ley 651, de 17 de octubre de 1925, con el fin de introducir protecciones electrónicas a las piezas o colecciones de los museos que indica* y *Modifica la ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales, para establecer el derecho a compensación económica en favor del propietario de un inmueble declarado monumento histórico*.

Los 3 restantes se refieren a las culturas originarias: El recién ingresado proyecto que *Crea el Ministerio de Pueblos Indígenas* presentado por el Ejecutivo y dos “mociones” referidas a la protección de su cultura.

#### Presentaciones Artísticas y Celebraciones

Dentro de este dominio cultural encontramos 10 proyectos, pero solo 4 tuvieron movimiento durante el 2016, todos ellos iniciativas de diputados. Tres se refieren al ámbito de las Artes Escénicas, específicamente al Circo: *Declara el primer sábado de septiembre de cada año como Día Nacional del Circo Chileno*; *Modifica diversos cuerpos legales para establecer la prohibición absoluta de tenencia de animales vivos para su exhibición y empleo en circos y espectáculos circenses* y *Modifica la ley N° 20.216, que Establece normas en beneficio del circo chileno, para efectos de prohibir la actuación con animales amaestrados*.

En tanto 1 es sobre música: *Modifica las leyes N°20.422 y N°19.928, para incorporar el lenguaje de señas en los programas de televisión con contenido musical y espectáculos musicales en vivo*.

#### Medios Audiovisuales e Interactivos

A este dominio correspondió el proyecto aprobado durante el 2016. El resto de las 10 propuestas que se encuentran en el Parlamento todas se refieren específicamente al área del Cine y Televisión. De estas 10 solo 4 tuvieron movimiento.

La primera *Modifica el artículo 4° de la ley N°19.132, crea empresa Televisión Nacional de Chile, para eliminar el carácter de secreta a la sesión en que el Senado se pronuncia sobre el nombramiento de los miembros de su Directorio* y fue presentada por un senador durante el 2016; la segunda fue ingresada recientemente por un diputado: *Modifica la ley N° 18.838, que Crea el Consejo Nacional de Televisión, con el propósito de resguardar la difusión de producción nacional a través de los canales de televisión*.

Las otras dos fueron iniciativas del Ejecutivo: Una corresponde al proyecto aprobado que *Extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales*

de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual, que permitirá a directores y guionistas de obras audiovisuales recaudar por concepto de derecho de autor. Este proyecto fue ingresado como mensaje por el actual Gobierno durante el 2016 y demoró 1 año y 8 meses en su tramitación y finalización.

Por último se encuentra el proyecto, también iniciativa del gobierno, que *Modifica la ley N° 19.132, de Televisión Nacional de Chile*. Si bien data del anterior periodo presidencial de Michelle Bachelet, el año pasado fue ingresada una indicación sustitutiva (que corresponde a un cambio total o parcial del texto en tramitación) que se refería a la misión de TVN como canal público y a la creación de un canal cultural.

#### Transversales

En este campo se cuentan 10 proyectos de muy diverso tipo, pero solo 1 tuvo movimiento durante el 2016. Se trata del mensaje que *Crea el Ministerio de Cultura* que tuvo importantes avances puesto que pasó de la Cámara de Diputados al Senado y fue aprobada la idea de legislar de forma unánime por la Cámara Alta.

#### Libros y lectura

Solo existen dos iniciativas relacionadas con este ámbito. Una data del 2007 y no ha tenido movimiento desde esa época (*Modifica la ley N° 19.227, estableciendo nuevas garantías e incentivos en relación con el fomento del libro y la lectura*) y la otra *Dispone una cuota de exhibición pública de libros de autores nacionales, en librerías o establecimientos de venta de libros* tampoco tiene avances desde su ingreso el 2015.

Ninguna de estas iniciativas tuvo movimiento el 2016.

#### Artes Visuales y artesanía

Por primera vez desde la elaboración de este informe se conoce un proyecto relacionado con este dominio cultural, en específico con la Artesanía. La iniciativa consiste en una moción que *Establece el 19 de marzo de cada año como Día del Artesano*.